



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7271

24/01/2017

16380

AUTOR/A: ZARAGOZA ALONSO, José (GS)

RESPUESTA:

En primer lugar, se entiende que se pregunta por los agentes forestales y medioambientales, que son cuerpos autonómicos que, bajo diferentes denominaciones, agrupa la Ley de Montes bajo esta denominación. Los agentes rurales, en general, incluyen muchos tipos de guardería que no tienen carácter de agentes de la autoridad y de policía judicial.

En segundo lugar, hay que señalar que, en el caso de los agentes forestales y medioambientales, el carácter de policía judicial que la ley les confiere es en sentido genérico, como a muchos otros funcionarios especializados, desarrollado en el apartado 6º del artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y no en sentido estricto, ya que este carácter le corresponde a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Dicho esto, hay que tener en cuenta que no se trata de un cuerpo único de carácter nacional, sino de una serie de cuerpos de naturaleza autonómica que, con diferentes denominaciones, capacidades y normas de regimiento, desarrollan una labor más o menos extensa de defensa de los montes y del medio ambiente.

Respecto a la cuestión de si deben portar o no armas, dependerá de las comunidades autónomas y su legislación aplicable, así como el tipo de armas a proporcionarles, no existiendo ni pudiendo existir por las previsiones constitucionales disposición genérica alguna al respecto.

Lo que si se anticipa en la legislación nacional es que, al no pertenecer a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sólo podrían llevar armas durante el periodo estricto de servicio, debiéndose custodiar el resto del tiempo dichas armas en los centros de trabajo, en armeros cerrados y bajo constante vigilancia policial. Dada la dispersión que, por su propia naturaleza, existe en el despliegue de estos cuerpos, habría que valorar realmente si el tiempo que emplearía cada uno en desplazarse al lugar donde su arma esté custodiada al inicio y al final de su jornada restaría efectividad real a su labor.

Madrid, 9 de marzo de 2017